

CALAGURRIS Y LA FIJACIÓN DE NUEVOS LÍMITES TERRITORIALES EN LA ANTIGÜEDAD

por

Luis Amela Valverde*

Resumen

Pompeyo Magno concedió numerosos beneficios a distintas comunidades al finalizar la guerra sertoriana. El presente trabajo analiza la inclusión de la ciudad de *Calagurris* dentro del grupo étnico de los Vascones, que se considera efectuado en este momento histórico.

Abstract

Pompey the Great granted numerous advantages to different communities when concluding the Sertorian War. The present work studies the inclusion of the city of *Calagurris* inside the ethnic group of the Vascones that is considered made at this time.

La mejor forma de constituir una clientela por un político romano ambicioso era la distribución de numerosos beneficios y recompensas, tanto a comunidades como a personajes individuales notables¹, conjuntamente con una propaganda muy bien orquestada. Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.) fue quien tuvo más éxito al coordinar todos estos elementos, lo que le permitió para crear y organizar una de las más fuertes e importantes clientelas del Imperio². Simplemente, prosiguió la política de personajes ambiciosos que, mientras servían a los intereses del Estado, a su vez intentaban extender el cuerpo de su clientela, que ya tenía sus bases en las acciones de su padre, Cn. Pompeyo Estrabón (*cos.* 89 a.C.)³, pero elevándolo a un nivel jamás alcanzado hasta entonces.

El momento más propicio por Pompeyo Magno para realizar esta labor en Hispania fue el periodo entre la finalización de la guerra sertoriana y su marcha a Roma a cele-

*. Universidad de Barcelona. Grupo CEIPAC. Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. C/ Baldiri i Reixac, s/n. 08028 Barcelona.

1. Los distintos beneficios eran otorgados por el Estado pero, al ser un ente abstracto, quien capitalizaba estas acciones era el magistrado encargado de ponerlos en práctica. Por tanto, los Hispanos podían considerar las diversas recompensas no como una concesión de Roma, sino como una concesión del magistrado encargado de ello, con lo que de esta forma se asentaban las bases de su posterior clientela.

2. Solana y Montenegro, 1986, 121.

3. Leach, 1978, 53. Salinas, 1986, 28. Solana y Montenegro, 1986, 122.

brar su triunfo (año 71 a.C.), momento que aprovecharía para ganarse muchas adhesiones y clientelas, gracias a su benevolencia, moderación y deseos de asimilación⁴. La política de Pompeyo en la Celtiberia tenía dos objetivos: someter y castigar a los rebeldes, y a la vez extender su influencia personal y llevar a cabo una política de prestigio⁵, lo cual evidentemente se puede extender a todo el conjunto territorial hispánico.

Las posibles recompensas que Pompeyo Magno pudo conceder en Hispania pueden, según Roldán, dividirse en dos categorías, según el grado de romanización de las diferentes regiones. Así, en la Celtiberia, las comunidades fieles a Roma obtendrían ganancias de orden material: repartos de tierras, fijación favorable de fronteras, realización de pactos de hospitalidad y clientela; mientras, en el valle del Ebro y Levante, zonas más romanizadas, las medidas tuvieron ante todo un carácter integrador, por lo que lo más usado fue la concesión de la ciudadanía romana, tanto a miembros de los *auxilia* como a la nobleza⁶.

Se ha considerado que sería muy importante el número de donaciones y dádivas otorgadas por Pompeyo Magno en la Península, por lo que sería justo merecedor del título de «gran patrón de Hispania»⁷. Por desgracia, las fuentes literarias ofrecen pocos datos concretos acerca de las diversas medidas que fueron utilizadas para obtener su numerosa clientela⁸: Sutherland ya señalaba hace más de medio siglo el hecho de que sobre los favores concedidos por Pompeyo en Hispania, no se conocía nada explícito⁹, ni tan siquiera un asomo de la reorganización de la provincia realizada después del conflicto sertoriano¹⁰. Sólo se conoce que realizó grandes beneficios en Hispania (Caes. *BCiv.* 2, 18, 7) y en la Celtiberia (Caes. *BCiv.* 1, 61, 3).

4. Sánchez-Albornoz, 1949, 17. L. Harmand, 1957, 15. J. Harmand, 1970, 183. Roldán, 1974, 171. Salinas, 1983, 28-29 y 40-41. Leach, 1978, 53. Seager, 1979, 17. Solana y Montenegro, 1986, 117. Hillman, 1992, 49, 52 y 74. Plácido, 1998, 381.

5. Pascual, 1987, 550.

6. Roldán, 1978, 145-146; 1998, 237. Montenegro, 1982, 147. Salinas, 1986, 28. Solana y Montenegro, 1986, 121-122.

7. Roldán, 1972, 116.

8. Por tanto, a la hora de investigar este tipo de actividades, sólo se puede realizar comparaciones con otras regiones, aunque las informaciones que se poseen son de un carácter tan global, que se pueden deducir directamente sin hacer referencia a ningún caso concreto en particular. Es de suponer que Pompeyo Magno realizaría diversos pactos de *clientela*, *patrocinium*, *praesidium*, *amicitia*, *hospitium*, etc., con todos aquellos que habían servido al bando senatorial durante la guerra contra Sertorio, a las cuales recompensaría con medidas favorables en diversos terrenos.

9. Sutherland, 1939, 233.- Sólo se puede citar generalidades, como la de Pons, 1994, 62. Cardona, Pou y Revilla, 1995, 517 quienes consideran que Pompeyo Magno otorgó beneficios a la Lacetania, debido a la interpretación que dan a un pasaje de la carta de Pompeyo al Senado como, al que se puede añadir el posterior refugio que los Lacetanos dieron a Sexto Pompeyo (Dio Cass. 45, 10, 1. Str. 3, 4, 10).

10. Roldán, 1974, 171.- Prieto, 1996, 222 señala que la actuación de Pompeyo Magno supuso numerosos cambios, no sólo por la creación de nuevas poblaciones y trazados catastrales, sino también por establecer nuevas fronteras entre la Hispania Citerior y la Galia Transalpina.

Una de las consecuencias de esta guerra fue la fijación de nuevas delimitaciones territoriales favorables a aquellas comunidades que se habían mostrado antisertorianas a costa, naturalmente, de aquellas que habían optado por el apoyo al caudillo rebelde (cfr., Caes. *BCiv.* 1, 61, 3). Es de suponer que los favorecidos con estas medidas intentarían que esta nueva situación se prolongara indefinidamente, si es que con nuevos cambios no se beneficiarían aun más.

Burillo considera que es tras el fin de este conflicto cuando se efectuaron cambios en los límites fronterizos entre Celtíberos y Vascones en el valle del Ebro, favoreciendo a estos últimos; el mismo fenómeno ocurrió entre Celtíberos y Edetanos, y Celtíberos y Carpetanos¹¹. De esta manera, se ha citado muy a menudo que los Vascones, por su apoyo hacia Pompeyo Magno, habrían recibido a cambio de sus servicios una ampliación de su territorio, lo que quedaría constatado, según Fatás, por el hecho de que en la obra del geógrafo Ptolomeo aparezcan territorios celtibéricos (*Calagurris* y, en mayor medida, todo lo que se ha venido en llamar el *ager Vasconum*) e ibéricos (*Iacca*) asignados a los Vascones¹².

Especialmente conocido es el caso de la ciudad de *Calagurris*¹³ (realmente, *Kalágorri)¹⁴ que, debido a su concurso a favor del caudillo popular Q. Sertorio (*pr.* 83 a.C.), sería cedida por Pompeyo Magno a los Vascones. La noticia deriva de un fragmento conservado de la obra de Livio, correspondiente al año 76 a.C., que para su mejor comprensión se reproduce a continuación: *Haec secum agitans Sertorius praeter Hiberum amnem per pacatos agros quietum exercitum sine ullius noxa ducit. Profectus inde in Bursanum et Cascantinorum et Graccuritanorum fines, evastatis omnibus proculcatisque segetibus, ad Calagurim Nasicam*¹⁵, *sociorum urbem, venit; transgressusque amnem propinquum urbi ponte facto castra posuit. Postero die M. Marium quaestorem in Arevacos et Cerindones misit ad conscribendos ex iis gentibus milites, frumentumque inde Contrebiam, quae Leucada appellatur, comportandum, praeter quam urbem opportunissimus ex Beronibus transitus erat, im quamcumque regionem ducere exercitum statuisset; et C. Insteium, praefectum equitum, Segoviam et in Vaccaeorum gentem ad equitum conquestionem misit, iussum cum equitibus Contrebiae sese opperiri. Dimissis iis ipse profectus, per Vasconum agrum ducto exercitu, in confinio Beronum posuit castra. Postero die cum equitibus praegressus ad itinera exploranda, iusso pedite quadrato agmine sequi, ad Vareiam,*

11. Burillo, 1998, 333.

12. Fatás, 1989b, 393; 1993, 301.

13. La importancia de *Calagurris* es excepcional, debido a su situación estratégica en el valle medio del Ebro, por lo que fue objeto de las campañas senatoriales, al estar aliada con la causa de Sertorio.

14. Velaza, 1998, 13-14.

15. Sobre este apelativo, Beltrán Martínez, 1984, 59 y Villacampa, 1984, 173 consideran que *Nassica* podría corresponder al *cognomen* de un personaje que intervino en la restauración de la ciudad posteriormente a su destrucción. Espinosa, 1984a, 87 considera que se trata de un sobrenombre de origen indígena. Roddaz, 1998, 333 n. 111 señala la posibilidad de que se trate de una reminiscencia de la fidelidad de la ciudad a la familia de los Escipiones.

validissimam regionis eius urbem, venit. Haud inopinantibus iis noctu advenerat. Undique equitibus et suae gentis et Autriconum... (Liv. Per. 91 fr. 22, 12-14)¹⁶.

En la narración, se indica que Sertorio remontó el río Ebro por su margen derecha, destruyendo las cosechas de los Bursaeones, Cascantinos y Graccurritanos, para una vez alcanzada la ciudad aliada de *Calagurris Nassica*, atravesar el *Vasconum ager* y acampar junto a los Berones. El ataque contra los territorios de las ciudades de *Bursao*, *Cascantum* y *Graccurris* parece indicar que esta zona era partidaria del bando senatorial que, en la Hispania Citerior, era representado por Pompeyo Magno como gobernador provincial; en cualquier caso, estas comunidades se alinearon con este último desde el momento mismo de sufrir la agresión de Sertorio¹⁷.

El apoyo de *Calagurris* a Sertorio no sólo es conocido por la anterior cita. En el año 75 a.C. (no en el año 74 a.C.) esta ciudad fue atacada conjuntamente por los ejércitos de Q. Cecilio Metelo Pío (*cos.* 80 a.C.), gobernador de la Ulterior, y de Pompeyo Magno, teniendo que intervenir el propio Sertorio en persona para levantar el cerco que ambos generales habían impuesto a la ciudad (App. *BCiv.* 1, 112. Liv. Per. 93, 4). Este hecho demuestra la importancia que tenía *Calagurris* el caudillo popular, como punto estratégico y bastión de su sistema defensivo¹⁸. No en vano se considera que sería en esta época cuando *Calagurris* emitiría moneda a favor del bando sertoriano (CNH Kalakorikos 1-4)¹⁹.

En el año 71 a.C. (no en el año 72 a.C.), habiendo ya fallecido Sertorio, *Calagurris* aun se mantiene como uno de los últimos reductos rebeldes al gobierno romano, hasta que L. Afranio (*cos.* 60 a.C.)²⁰, lugarteniente y sucesor de Pompeyo Magno en la Hispania

16. «Barajando estas posibilidades marchó Sertorio al otro lado del río Ebro por territorios tranquilos al frente de su ejército en son de paz y sin causar daños a nadie. Partió luego hacia el país de los Bursaeones, los Cascantinos y los Graccurritanos y, después de arrasarlo todo y pisotear las cosechas, llegó a *Calagurris Nassica*, ciudad de los aliados, construyó un puente y cruzó el río cercano a la ciudad, e instaló el campamento. Al día siguiente envió al cuestor M. Mario a los Arevacos y Cerindones [Pelendones] con el fin de alistar soldados en estos pueblos y transportar el trigo de allí a la llamada *Contrebia Leucade*; al otro lado de esta ciudad se encontraba el sitio más apropiado para pasar desde el país de los Berones, cualquiera que fuese la región adonde decidiera marchar al frente de su ejército. Y al prefecto de la caballería C. Insteyo lo envió a *Segovia* y al país de los Vaceos para reclutar soldados de caballería, dándole orden de que lo esperase a él en *Contrebia* con los jinetes. Tras despedirlos a ellos partió también él, y después de llevar el ejército a través del territorio de los Vascones instaló el campamento en una zona colindante con los Berones. Al día siguiente se adelantó con la caballería para hacer un reconocimiento de los caminos, dejando orden de que la infantería saliera detrás formando en cuadro, y llegó a *Vareia*, la ciudad más fuerte de aquella comarca. No cogió por sorpresa a sus habitantes la llegada del enemigo. De todas partes (llegaron) jinetes de su pueblo y del de los Autricones [Autrigones]...».

17. Perex, 1989, 319.

18. Espinosa, 1984a, 52.

19. Ruiz Trapero, 1968, 197-198. Domínguez Arranz, 1979, 113; 1998, 150. Ramírez Sádaba, 1985, 239.-Villaronga, 1994, 276-277 considera que estas acuñaciones fueron efectuadas en realidad durante el s. II a.C.

20. Konrad, 1995, 187.

Citerior, la consiguió tomar después de un asedio (Exup. 8. Oros. 5, 23, 14. Sall. *Hist.* 3, 86-87. Val. Max. 7, 3, 6). Este asedio es celebrado en la Antigüedad por el canibalismo extremo de sus habitantes (Iuv. *Satyr.* 15, 93-103. Sall. *Hist.* 3, 87. Val. Max. 7, 6, 3)²¹.

En cuanto a la posible causa por la que *Calagurris* apoyó a Sertorio, Perex piensa que se debió a los abusos de los gobernadores provinciales²², pero esta explicación es extensible a cualquier comunidad, y no parece justificar que continuara la resistencia tras la muerte del caudillo popular. Se ha pensado que su participación en este conflicto pueda deberse a su adscripción étnica: si *Calagurris* no era en este tiempo una ciudad vascona, entonces por su situación geográfica, debería ser considerada como celtibérica²³, y a este grupo es atribuida en la primera noticia documental que se tiene, a principios del s. II a.C., durante el proconsulado de L. Manlio Acidino (*cos.* 179 a.C.) (Liv. 39, 21, 8)²⁴. Quizás Sertorio prometiera a los Celtíberos restablecer su antigua hegemonía en la región (según Fatás, a costa, precisamente, de los Vascones), y de aquí el apoyo de *Calagurris* a su causa²⁵. Pero, en realidad, parece más tratarse de la particular *fides* (exactamente, una *devotio* [cfr. Plut. *Sert.* 14, 4]), de los habitantes de la ciudad con Sertorio (Val. Max. 9, 6, 3)²⁶.

Las noticias de los autores antiguos acerca de la ciudad de *Calagurris* en cuanto a su adscripción étnica, la señalan como vascona (Ptol. 2, 6, 67. Str. 3, 4, 10). Pero, por lo que dice Livio, si se entiende que el *Vasconum ager* era el territorio de los Vascones, *Calagurris* no estaba incluida en él, por lo que por ello debía de pertenecer a otro grupo étnico. De esta forma, entre el año 76 a.C. y Augusto (momento en que escribió su obra Estrabón, el autor más antiguo que menciona a esta ciudad como vascona) *Calagurris* se incorporaría dentro del territorio vascón. Este hecho generalmente se sitúa a la finalización del conflicto sertoriano, puesto que los Vascones apoyaron a Pompeyo Magno, mientras que *Calagurris* fue fiel a Sertorio, incluso después de su fallecimiento²⁷.

Parece deducirse del anterior texto de Livio que los territorios situados al este de *Calagurris*, dependientes de las ciudades de *Cascantum* y *Graccurris*, serían ya territorio vascón en el año 76 a.C., así como el área entre *Calagurris* y los Berones, el ya mencionado *ager Vasconum*²⁸. *Calagurris* quedaría como un islote entre territorios vascones, por

21. García y Bellido, 1954, 35. Curchin, 1999, 273.

22. Perex, 1986a, 116.

23. Sancho Rocher, 1981, 78 y 87, que da a *Calagurris* como celtíbera en el año 76 a.C., por el fragmento de Livio ya citado (Liv. *Per.* 91, fr. 22, 12), por contraposición de que el resto de ciudades mencionadas eran vasconas.

24. También prueba su adscripción celtíbera el letrero monetario indígena de sus acuñaciones y los restos arqueológicos

25. Fatás, 1987, 387; 1989b, 392-394.

26. Espinosa, 1984a, 56; 1984b, 189. Villacampa, 1984, 179.

27. Pamplona, 1966, 208. Perex, 1986a, 117.- Rico, 1997, 169 señala la «recuperación» de *Calagurris* a la «administración vascona», aunque no señala en qué momento.

28. Perex, 1986a, 117; 1986b, 214.

lo que Pompeyo no tendría reparos en entregar esta ciudad y su territorio dependiente a los Vascones que, destruido el núcleo urbano, quizás fuera repoblada por éstos²⁹.

Generalmente siempre se ha considerado que los Vascones estaban en buenas relaciones con Roma. Se ha dicho que, desde la llegada de los Romanos a Hispania, los Vascones habían tenido ganancias territoriales, y su supuesta enemistad con los Celtíberos (uno de los mayores enemigos peninsulares de Roma) abonaría esta suposición³⁰. Por el contrario, algunos estudiosos señalan que esta amistad se basa sólo en el argumento *ex silentio*, y que nunca en las fuentes se menciona la utilización por parte de Roma de los Vascones contra otras etnias, caso que sí se documenta con otros pueblos de la zona, que como recompensa obtendrían ganancias territoriales³¹.

En verdad, no existe ninguna confirmación documental que informe de la posible amistad entre los Vascones y Roma, pero también es cierto que no se tiene ninguna noticia de lo contrario, es decir, de la existencia de alguna confrontación entre ambos³². En cualquier caso, lo que sí muestra claramente las fuentes literarias es la expansión territorial vascona desde la aparición de Roma en la Península Ibérica, mediante la anexión de los Iacetanos y de los Suessetanos (como sugiere los datos geográficos transmitidos por Ptolomeo)³³, pueblos que habían sido vencidos por Roma. Difícilmente ésta entregaría áreas a una población hostil o simplemente las abandonaría, por lo que, en principio, es de suponer que Roma entregaría a los Vascones el territorio de las dos etnias anteriormente citadas.

Los estudios de Fatás señalan que si bien las fuentes literarias no mencionan a los Vascones hasta la guerra sertoriana en la precedente cita liviana, sus acuñaciones muestran su contacto con Roma, así como la pertenencia de individuos de esta etnia a la *turma Salluitana*, unidad militar citada en el Bronce de Ascoli (CIL I² 709 = CIL VI 37045 = ILLRP 515 = ILS 8888)³⁴, y de su claro apoyo a la causa senatorial encarnada por Pompeyo Magno, como muestra la fundación por éste de la ciudad de *Pompaelo* en territorio vascón³⁵. Asimismo, no hay que desdeñar el hecho que los únicos *foederati* de la posterior

29. Espinosa, 1984a, 59 y 61. Sayas, 1984, 300; 1998, 128. Perex, 1986a, 117; 1986b, 214; 1989, 319. Domínguez Arranz, 1998, 150.- Curchin, 1999, 273 señala que Juvenal, a la hora de hablar del canibalismo de los habitantes de *Calagurris*, califica erróneamente a sus habitantes de *Vascones*.

30. Montenegro, 1971, 294. Blázquez, 1985, 13. Fatás, 1987, 392; 1989b, 385. Perex, 1986b, 214. González Rodríguez, 1988, 136. Santos Yanguas, 1994, 197-198. Rico, 1997, 171-172.

31. Sayas, 1984, 295-296. Fatás, 1989b, 386. García Morá, 1991, 203-204.

32. Sea como fuere, no puede admitirse la teoría de Roddaz, 1988, 324, de considerar que los Vascones mantuvieron su neutralidad en el conflicto sertoriano hasta el año 75 a.C. Una cosa es que no aparezcan citados en las fuentes literarias antes de dicha fecha (que es el caso), y otra distinta que sea en ese momento cuando decidan actuar en favor del bando senatorial.

33. Fatás, 1989b, 394. Perex, 1986b, 214. Pascual, 1987, 549.

34. Villacampa, 1984, 176. Perex, 1989, 318. Vid: L. Amela Valverde, "La turma Salluitana y su relación con la clientela pompeyana", *Veleia* 17 (2000), 79-92.

35. Vid: L. Amela Valverde, "Las ciudades fundadas por Pompeyo Magno en Occidente: Pompaelo, Lugdunum Convenarum y Gerunda", *Polis* 12 (1999), 7-42.

gran provincia de la Hispania Tarraconense sean los vascones *Tarracenses* (Plin. *NH* 3, 24)³⁶, así como la inexistencia de conflictos bélicos entre ambos grupos y su asistencia mutua, al contrario que otras etnias de la zona³⁷.

Al establecerse que Roma y los Vascones mantuvieron buenas relaciones (desde luego, éstas no fueron hostiles), ha de explicarse el motivo de que *Calagurris* en el año 76 a.C. fuese una ciudad vascona, pero no integrada en el *Vasconum ager*. He aquí las tres soluciones que diferentes investigadores³⁸ han sugerido:

Simplemente habría una parte de los Vascones que apoyaba a Sertorio (simbolizada por *Calagurris*) y otra que apoyaba a Pompeyo (éstos situados al norte del Ebro)³⁹;

La noticia transmitida por Livio sería errónea puesto que si bien se mostraría que *Calagurris* no era vascona, entonces por fuerza tendría que ser celtíbera, lo que las fuentes posteriores desmienten (Estrabón, Ptolomeo), por lo que el citado autor debió de haber utilizado una fuente no autorizada para esta parte de su obra⁴⁰.

El *Vasconum ager* no sería todo el dominio vascón al sur del río Ebro, sino únicamente la zona menos poblada, en contraste con las ciudades mencionada por Livio, las cuales también serían vasconas (*Bursao*, *Cascantum*, *Graccurris*); al estar éstos en contra de Sertorio, sería lógico que este caudillo atacara en su ruta a las comunidades enemigas, apoyándose esta tesis en el hecho de la falta de yacimientos arqueológicos en donde se supone que estuvo el *Vasconum ager*, lo que refrendaría que esta zona estaría mayoritariamente despoblada⁴¹. Sea como fuere, del texto de Livio se puede extraer fácilmente la conclusión de que en el *Vasconum ager* no se incluían las ciudades de *Bursao*, *Graccurris* y *Cascantum*.

Expuestas las diferentes opiniones que defienden la postura de que la ciudad de *Calagurris* era en el año 76 a.C. vascona, seguidamente se presenta una crítica contra los argumentos anteriores. En cuanto al primer punto, supondría que los Vascones se habrían dividido en dos bandos, uno a favor y otra en contra de Pompeyo Magno, lo que equivaldría en la práctica a una guerra civil en el seno de esta etnia⁴². El problema plan-

36. Ciertamente, hay que considerar que la mayor parte de las comunidades federadas de la provincia de la Hispania Citerior se habrían convertido con el paso del tiempo en municipios. Este es el caso de la importante ciudad de *Gades*, en la Hispania Ulterior.

37. Fatás, 1987, 387, 390 y 392; 1989b, 393-394.

38. Taracena, 1940-1941, 163-164. Blázquez, 1966, 180. Sayas, 1984, 298. García Morá, 1991, 206-207; 1992, 211-213.

39. Blázquez, 1966, 180.

40. Taracena, 1940-1941, 163-164.

41. Sayas, 1984, 298. García Morá, 1991, 206-207.

42. En todas las comunidades siempre hay partidarios de cada uno de los bandos enfrentados, como ejemplifica el caso de Tesalia durante la guerra entre César y Pompeyo (48 a.C.) y el de diversas ciudades durante la campaña de *Munda* (45 a.C.). Pero, en la práctica, casi siempre se tomaba una misma unidad de acción, aunque ésta podía cambiar en función de los acontecimientos. Sayas, 1984, 302 y Gómez Fraile, 2001, 40-41 señalan acertadamente que la posición política de una determinada comunidad no tiene por qué indicar la pertenencia a una etnia en concreto. El problema es que las fuentes disponibles no permiten efectuar apreciaciones en este sentido.

teado es que en ningún momento se indica por parte de las fuentes literarias que los Vascones, como grupo étnico, apoyasen a uno u otro bando. Los Vascones del área de la futura *Pompaelo* no solicitaron el auxilio de Pompeyo Magno contra los habitantes del valle del Ebro, sino que el ataque contra éstos (los sertorianos) por las fuerzas pompeyanas se debía a la propia lógica estratégica del conflicto⁴³.

Sobre el segundo, no parece que haya que atribuir el problema que se está tratando a un error de las fuentes utilizadas por Livio, puesto que no existe ninguna prueba de ello, y nadie ha negado la validez del testimonio de Livio en este punto. Las referencias de los dos geógrafos mencionados (Estrabón y Ptolomeo) son *a posteriori* del año 76 a.C., con lo que su testimonio pierde valor desde el punto de vista cronológico, y no pueden retrotraerse al período ahora considerado.

Acerca del tercer punto, ello significaría que los Vascones estarían divididos en dos grupos, uno de carácter rural y otro urbano; los segundos, al estar más romanizados (debido a que no estarían ubicados en aldeas como los primeros sino en ciudades), no formarían parte de las tropas auxiliares de origen vascón que se documentan posteriormente durante la época del Principado. Este último extremo no es posible, debido a que estas unidades son demasiado numerosas para que sólo estuvieran reclutadas en la actual Navarra, lo cual supone que las ciudades vasconas al sur del río Ebro también aportarían contingentes, por lo que no existiría de esta manera ninguna diferenciación interna entre los Vascones⁴⁴. Es decir, que todas las ciudades serían plenamente vasconas, al menos desde un punto de vista político-administrativo.

En realidad, Sayas, máximo defensor de la postura reflejada en el tercer punto, considera que algunas ciudades del valle del Ebro que se registran en las fuentes como vasconas tiene este carácter a partir de la guerra sertoriana⁴⁵. Por tanto, si las ciudades atacadas por Sertorio fueran todas vasconas, ello supondría que *Calagurris* actuaría en contra de la actitud adoptada por el resto de las comunidades de su etnia, tanto al norte como al sur del río Ebro, una decisión realmente sorprendente.

En realidad, la clave se encuentra en la interpretación que se dé al término *Vasconum ager*. La palabra *ager* significa «campo», «tierra», y por extensión «territorio», «país», «comarca». Por ello, si se quiere ver a *Calagurris* como ciudad vascona, se está utilizando este término de un modo restringido, puesto que únicamente este vocablo designaría la zona poco poblada de los Vascones, lo que previamente se ha rechazado.

Si se considera el *Vasconum ager* tiene la acepción anterior, habría primeramente que explicar el porqué de su inclusión si se piensa que el resto de las localidades mencionadas en el texto son vasconas. Sería difícil de entender qué situación intentaría describir Livio con esta alusión, debido a que si era un lugar poco habitado, porqué se referiría a él, y con qué objeto, puesto que la cita se remite a una serie de operaciones militares, en las que el *Vasconum ager* simplemente aparece como referencia geográfica.

43. Sayas, 1989, 112.

44. Fatás, 1989b, 396-397.

45. Sayas, 1987, 103.

Asimismo, habría que exponer la causa de que este territorio no estuviera urbanizado, como el de sus vecinos al sur del río Ebro, y si, por el contrario, pertenecía a una ciudad, habría que preguntarse a cuál, y porqué no se menciona. Además, habría que determinar el valor del término *Vasconum ager*, en relación con sus comunidades vecinas, que teóricamente serían también vasconas: pudiera tratarse de un territorio comunal, pero esto es indemostrable.

Burillo ha situado en la orilla derecha del río Ebro, en el territorio donde se encuentran las ciudades de *Calagurris*, *Graccurris*, *Cascantum*, *Contrebia Leucade*, *Turiasu* y *Bursao*, al grupo étnico de los Lusones, perteneciente a los Celtíberos, cuya situación ha sido muy esquivada debido a las pocas noticias que se posee sobre ellos (App. *Iber.* 42 y 79. Str. 3, 4, 13)⁴⁶.

Por su parte, Gómez Fraile señala que junto al río Ebro no se puede hablar de presencia celtíbera, pues considera que su presencia en la zona (Liv. 39, 21, 6-10) es meramente coyuntural y, si bien acepta la teoría de Burillo, considera que en realidad los Lusones no es más que un nombre que encubría a los Vascones (como la identificación *Cerindones*⁴⁷ = *Pelendones*). La conclusión de este investigador se basa en la desaparición de los Lusones de las fuentes literarias en un momento anterior a la aparición de los Vascones, así como a la inexistencia de una expansión de estos últimos (fundamentada en un modelo invasor y gentilicio actualmente superado), por lo que ha de considerárseles autóctonos de la zona, es decir, que al inicio de la guerra sertoriana *Calagurris* ya sería una ciudad vascona⁴⁸.

Asimismo, si bien Gómez Fraile basa igualmente la adscripción vascona de *Calagurris* a una cita de Estrabón (Str. 3, 4, 10), no puede decir que los Lusones es una denominación aplicada anteriormente a los Vascones, y que el segundo sustituye al primero. El geógrafo griego cita igualmente en su obra: «De los Celtíberos, que están divididos en cuatro partes... Por el este [de Celtiberia] están los Lusones, que igualmente llegan hasta las fuentes del *Tagus* (río Tajo)» (Str. 3, 4, 13). Es evidente que en época de Estrabón

46. Burillo, 1986, 532; 1998, 170-172. Otras fuentes pueden ser aplicadas a este pueblo si se acepta la identificación *Complega* = *Contrebia Leucade* (App. *Iber.* 42-43 y 79. Liv. 40, 18, 4; *Per.* 91. Val. Max. 7, 4, 5. *De vir. ill.* 61).

47. Únicamente son mencionados precisamente en el fragmento reproducido al inicio de este trabajo (Liv. *Per.* 91 fr. 22, 13).

48. Gómez Fraile, 2001, 60-66.- Burillo, 1998, 171 señala que la presencia de los *Vascones* en la margen derecha del río Ebro deba analizarse dentro de los cambios que se registran durante el s. I a.C. y no retrotraerlos al s. II a.C.

los Lusones seguían existiendo⁴⁹, y que han de considerarse como una de las cuatro partes en que se dividían los Celtíberos⁵⁰.

No sólo eso. Burillo, para ubicar a los Lusones⁵¹, identifica la que parece ser su ciudad principal, *Complega*, con *Contrebia Leucade*⁵², que ya se ha visto citada con ocasión de explicar los movimientos de Sertorio en el valle del Ebro. La mención de este núcleo urbano siempre se pone en relación, sea de manera directa o indirecta ((App. *Iber.* 42-43 y 79. Liv. 40, 18, 4; *Per.* 91. Val. Max. 7, 4, 5. *De vir. ill.* 61)⁵³ con la Celtiberia, los Celtíberos o los Arévacos, el grupo celtíbero más importante (Str. 3, 4, 13). No sólo, eso, sino que Valerio Máximo explícitamente indica que *Contrebia [Leucade]* era la capital de los Celtíberos (Val. Max. 7, 4, 5), es decir, de los que se encontraban junto al río de Ebro; en otras palabras, el centro principal de los Lusones. Por tanto, es forzoso admitir que los Lusones es un grupo étnico perteneciente al conjunto de los Celtíberos por lo que, si *Calagurris* y su entorno se adscriben a este pueblo, en modo alguno puede considerarse el área en cuestión como vascona, al menos hasta la finalización del conflicto sertoriano.

En definitiva, se advierte que la idea de proponer que *Calagurris* era una ciudad vascona en época sertoriana abre más interrogantes que cierra, por la que se considera que esta población sería celtíbera. En realidad, el principal problema existente es que la

49. Por supuesto, se puede suponer que la cita de Estrabón proviene de un autor anterior a su época y los Lusones no existían en su tiempo, es decir, como indica Gómez Fraile, serían los Vascones. Pero, en cualquier caso, habría que explicar cómo los Vascones pueden ser mencionados junto al nacimiento del río Tajo, muy lejos de donde se considera que son naturales los Vascones.

50. Sobre esta importante etnia peninsular, *vid.*: J. M. Alonso Núñez, “La Celtiberia y los celtíberos en Estrabón”, *Celtiberia* 69 (1985), 117-122. M. Salinas de Frías, *Conquista y romanización de Celtiberia*, Salamanca, 1986; “Geografía de Celtiberia según las fuentes literarias griegas y latinas”, *SZAM* 9 (1988), 107-115; “Arevacos”, en *Las entidades étnicas de la Meseta Norte de Hispania en época prerromana* (Valladolid, 1991), 211-233, “Los pueblos celtibéricos de la Meseta central”, en *Los pueblos prerromanos del norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico* (Pamplona, 1998), 141-180. F. Burillo Mozota, J. A. Pérez Casas y M. L. de Sus Giménez, *Celtíberos*, Madrid, 1988. P. Ciprès, “Celtiberia: la creación geográfica de un espacio provincial”, *Ktèma* 18 (1993), 259-291. A. Capalvo, *Celtiberia. Un estudio de fuentes literarias antiguas*, Zaragoza, 1996. J. M. Gómez Fraile, “Celtiberia en las fuentes grecolatinas. Replanteamiento conceptual de un paradigma obsoleto”, *Polis* 8 (1996), 143-206; “Acerca del límite oriental del territorio arevaco”, *HAnt* 22 (1998), 29-50. A. J. Lorrio, *Los celtíberos*, Madrid, 1997. F. Burillo Mozota, *Los Celtíberos. Etnias y Estados*, Barcelona, 1998.

51. Apiano dice que los Lusones se encontraban junto al río Ebro (App. *Iber.* 42).

52. Por la cronología de las fuentes que mencionan a estos dos núcleos urbanos, puede deducirse que *Complega* es anterior a *Contrebia Leucade*. Por tanto, o la ciudad cambió de nombre o fue sustituida por un nuevo enclave, aunque conservando el rango de localidad principal de esta etnia.

53. Ciertamente, pudiera considerarse que alguna de estas noticias pudiera referirse a otra de las Contrebias conocidas en la Península: *Contrebia Belaisca* o *Contrebia Carbica*, o reinterpretarse el sentido exacto de lo que escribía cada autor grecolatino. Pero entonces la ubicación de los Lusones en la zona en discusión se volvería insostenible, y habría de reubicarlos de nuevo en la cuenca del río Jalón, como había sido tradicional hasta las investigaciones efectuadas por Burillo.

obra de Ptolomeo no tiene un valor etnográfico absoluto como se defiende generalmente, sino responde a otro tipo de modelo, como se indica al final de este trabajo⁵⁴.

De esta manera, si se considera que *Calagurris* era celtíbera (o, propiamente, lusona) en el año 76 a.C. y vascona en el siglo I d.C., hay que admitir que hubo un cambio en la adscripción territorial de esta comunidad. Ésta tendría que haberse producido entre las dos fechas anteriormente mencionadas, siendo el momento más preferible el final de la guerra sertoriana, ya que al haber sido *Calagurris* partidaria de Sertorio, y los Vascones de Pompeyo, sería lógico pensar que la primera recibiría represalias por haberse aliado contra el poder de Roma, mientras que los segundos obtendrían por su actitud recompensas. Por ello, es de suponer que los Vascones obtendrían como premio por el apoyo que prestaron a Pompeyo la ciudad de *Calagurris*, y posiblemente otras plazas⁵⁵.

Fatás señala que la diferenciación en las fuentes, en referencia a los Vascones, entre un *ager* y un *saltus*, posiblemente se debe al proceso expansivo de este pueblo (este mismo investigador señala que los Ilergetes poseían su territorio parte en la llanura y parte en la montaña, y las fuentes no hacen distinción entre ambas), pero más desde un punto de vista político que no propiamente demográfico. No en vano la lengua latina se extendió por esta zona del valle del Ebro (como lo prueba el Bronce de Ascoli y la *Tabula Contrebiensis* [AE 1979 377 = CIL I² 2951a = HEP 3 415]) a costa de los idiomas celta e ibero, sin que parezca que se produjera ni una «vasconización» ni una «vasquización» del *ager*⁵⁶.

54. Ni que decir tiene que el propio Ptolomeo puede haber transcrito datos erróneos en su obra o que durante la transmisión de su escrito haya sufrido diversas modificaciones (involuntarias) de manos de los copistas. Gómez Fraile, 1997, 115 n. 7 y 118 n. 9 que Ptolomeo da a *Valentia* como ciudad contestana (Ptol. 2, 6, 61) mientras que a *Dianium* como edetana (Ptol. 2, 6, 15), cuando es al revés. Asimismo, es bien conocido que Ptolomeo incluye dentro de las comunidades pertenecientes a los Edetanos igualmente las correspondientes de los Sedetanos (Ptol. 2, 6, 62), estando las primeras incluidas en el convento jurídico tarraconense y las segundas al cesaraugustano. Vid: G. Fatás Cabeza, "Sobre los sedetanos", en *Miscelánea ofrecida al Dr. J. M. Lacarra* (Zaragoza, 1968), 135-180; "Sobre sussetanos y sedetanos", *AEspA* 44 (1971), 109-122; *La Sedetania. Las tierras zaragozanas hasta la fundación de Caesaraugusta*, Zaragoza, 1973; "Los sedetanos como instrumento de Roma: la importancia y significación de la Salduie ibérica en la romanización de la Cuenca del Ebro", en *Homenaje a D. Pío Beltrán* (Madrid, 1974), 105-119. F. Burillo Mozota, "Sobre la territorialidad de los sedetanos", en *Homenaje a Purificación Atrián* (Teruel, 1996), 103-114.

55. Fatás, 1989a, 15; 1989b, 386. En este mismo sentido, Fatás, 1980, 64. Fatás *et alii*, 1993, 45 consideran que *Allavona* fue «restituida» por Pompeyo a los Vascones en esta época.- Fatás *et alii*, 1993, 129. Rico, 1997, 94 postulan la posibilidad que los *Iacetani* fuesen anexionados a los Vascones a la finalización de la guerra sertoriana y no en una época anterior, como se cree generalmente.- Sayas, 1998, 126 señala que tras el conflicto sertoriano es cuando quizás *Segia* y *Allavona* pasaran a dominio vascón.

56. Fatás, 1989a, 15; 1989b, 386 y 394.- Perex, 1986b, 214 y, sin citar explícitamente a *Calagurris*, Sayas, 1987, 103, sobre la base de que la población de la ciudad fue aniquilada durante la guerra (Oros. 5, 23, 11), consideran que ello permitiría su ocupación por nuevos pobladores, en este caso, los Vascones. Pero, como se podrá observar a continuación, esto no parece probable.

De hecho, el término *Vasconum ager* sólo se utiliza en un período determinado, y que durante la etapa de la conquista romana en el valle del Ebro, en el territorio donde se aplicará esta denominación, nunca aparece este término, así como el del pueblo que le da nombre, a lo que hay que añadir que se trata de un área cuyo panorama arqueológico es completamente celta. Por ello, el término *Vasconum ager* es temporalmente tardío y de carácter político, instaurado entre poblaciones de raigambre céltica, y que no sería más que, en palabras de Fatás, un «episodio fugaz»⁵⁷.

Sayas, opuesto a las ideas defendidas por Fatás, señala varias dificultades para pensar que territorios a orillas del río Ebro fueran transferidos a los Vascones por el gobierno de Roma, aunque no niega que ello podía haber sido posible. Si Roma no pudo contener con sus propias fuerzas a los pueblos rebeldes, con mayor dificultad podía efectuar esta tarea un pueblo (el vascón) con un armamento muy primitivo, cuya belicosidad (si la tenían) no debió superar sus montañas natales ni su estrategia estaba preparada para salir de ellas. De esta manera, los Vascones difícilmente podían ejercer la función de guardianes de los Celtíberos ni de salir de su territorio original para reprimir las rebeliones de éstos.

Asimismo, este estudioso indica que si los Vascones hubieron de realizar una función de carácter administrativo sobre poblaciones organizadas en núcleos urbanos, éstos debían estar asimismo integrados dentro de una entidad política unitaria (aunque fuese federativa) u organizados igualmente en *civitates*. Esta situación era obligada para que los Vascones tuvieran la capacidad necesaria de encargarse de la administración los «supuestos» territorios puestos bajo su jurisdicción, que incluían algunas ciudades más desarrolladas y más importantes de las que posteriormente Plinio describe para el territorio vascón original.

En definitiva, Sayas opina que Roma toleró (e incluso estimuló) la instalación de Vascones en territorios duramente tratados por el desarrollo del conflicto bélico, que había ocasionado la pérdida de la mayor parte de sus habitantes, para imposibilitar la «rehabilitación» de las antiguas poblaciones como nuevos núcleos de resistencia. La limitada capacidad bélica y la poca tendencia existente entre los Vascones de crear núcleos urbanos fuertes serían las razones por las que Roma mantenía buenas relaciones con esta etnia. Este fenómeno se originaría primero en las áreas rurales (es decir, el *Vasconum ager*) y, en un momento posterior, acontecería en las ciudades⁵⁸ que, posteriormente, por razones desconocidas, pasaron a depender de los Vascones como reflejan las fuentes literarias⁵⁹.

57. Fatás, 1989b, 394-395.

58. Sería algo similar a lo que aconteció con las ciudades griegas de Campania, en las que el elemento samnita fue penetrando poco a poco hasta hacerse con el control de los distintos núcleos urbanos.

59. Sayas, 1987, 104-109.

No parece que la propuesta de Sayas sea posible. Desde luego, este investigador tiene razón en manifestar la extrañeza de que los Vascones recibieran una parte del territorio celtibérico finalizada la guerra sertoriana, dado su «primitivismo» (calificativo otorgado por este estudioso a los Vascones del *saltus*), que les imposibilitaba ejercer un control efectivo del mismo. Pero no parece probable que Roma permitiera movimientos migratorios dentro de sus fronteras, pues precisamente una de las causas de sus enfrentamientos militares en la Meseta era frenar las penetraciones de Celtíberos y Lusitanos, que perjudicaban el control romano sobre el Levante, la Bética y el valle del Ebro.

No se pretende efectuar una reflexión sobre la problemática planteada por el proceso de urbanización de las etnias prerromanas, fenómeno fomentado por Roma⁶⁰, y en el que tuvo un importante papel Pompeyo Magno. Roma extendió el urbanismo como instrumento de afianzamiento del control territorial de sus conquistas. Por tanto, antes o después, las comunidades vasconas se estructurarían en *civitates*, como refleja la relación de Ptolomeo. Por ello, es trivial discutir las posibles dificultades que encontrarían los Vascones a la hora de organizar (y administrar) núcleos urbanos pues, fuese durante tiempos de la República o en el Principado, adoptaron esta forma de vida, por lo que no supone argumento alguno para negar la presencia de los Vascones junto al Ebro por este motivo.

En realidad, el verdadero problema es qué ha de entenderse por «Vascones»⁶¹. Actualmente, se considera que no era un pueblo homogéneo, sino heterogéneo, formado a partir de una agrupación de pequeñas comunidades (todas en principio de habla eusquérica), que fueron incluidas por Roma dentro de una misma entidad territorial, a la que denominaron Vascones⁶². No es otro el origen de las grandes agrupaciones conocidas como Astures⁶³, Cántabros y Calaicos⁶⁴: a partir de una comunidad con este nombre,

60. En la Hispania septentrional, *vid:* F. Pina Polo, “¿Existió una política romana de urbanización en el nordeste de la Península Ibérica?”, *Habis* 24 (1993), 77-94. P. González Serrano, “El proceso de urbanización en la meseta septentrional”, *ETF(Hist)* 10 (1997), 307-326. P. López Noriega, “Organización territorial romana en el *conventus Cluniensis*: algunas consideraciones sobre la creación de ciudades *ex novo*”. *Zephyrus* 50 (1997), 217-224; “Aproximación al proceso de urbanización en el norte de la península Ibérica: posibles creaciones de ciudades *ex novo* en el *Conventus Cluniensis*”, *Lancia* 3 (1998-1999), 191-203.

61. Velaza, 1998, 15 n. 33 considera que uno de los problemas fundamentales de la historia antigua del norte peninsular es qué se entiende por ciudad vascona.

62. Sayas, 1998, 116. Roldán y Wulff, 2001, 415.- Posiblemente, el nombre proviniera de la comunidad responsable de la emisión de las monedas con rólulo ibérico **Ba(r)skunes**, sea la más importante de la región o la primera que mantuvo relaciones con Roma.

63. Santos Yanguas, 1992, 421-422 señala la existencia de un pueblo denominado Astures, cuyo nombre se extenderá a todos los habitantes del convento jurídico que tenía como capital *Asturica Augusta*.

64. Pereira Menaut, 1998, 305-307. El nombre de *Callaecia* lo tomaron los romanos de un pueblo, los *Callaeci*, situado al sur del posterior convento jurídico Bracaraugustano (Plin. *HN* 3, 28), que habían sido considerados anteriormente Lusitanos (Str. 3, 3, 2). *Vid:* G. Pereira Menaut, “La formación de los pueblos del Norte de Hispania. El caso de Gallaecia como paradigma”, *Veleia* 1 (1984), 271-287.

se aplicó a denominar con dicho vocablo un conjunto de poblaciones de un determinado espacio cultural, geográfico o político⁶⁵.

Este planteamiento resuelve dos cuestiones: la no aparición de los Vascones durante los distintos conflictos del s. II a.C. (pues se encontraban fragmentados en varias comunidades, demasiado pequeñas para figurar en las fuentes literarias)⁶⁶, así como la adscripción a este grupo étnico de, por ejemplo, los Iacetanos, pues su centro principal, *Iacca*, es ubicado por Ptolomeo en el s. II d.C. dentro del territorio vascón (Ptol. 2, 6, 71)⁶⁷. En el *saltus Vasconum* habitaban diversos grupos étnicos (de pequeño tamaño de acuerdo con la geografía de la zona)⁶⁸, y Roma sería la encargada de agrupar dichas comunidades en un solo conjunto⁶⁹, los *Vascones*, posiblemente ca. 100 a.C., pues éstos son mencionados como tales por primera vez durante el conflicto sertoriano.

Por tanto, la inclusión de *Calagurris* en el territorio vascón no significa que esta ciudad fuese repoblada forzosamente por elementos de habla eusquérica (no hay dato alguno que avale dicha suposición), sino seguramente por una población heterogénea. Al ser los Vascones originariamente del llamado *saltus Vasconum*, es decir, del territorio montañoso navarro, su escasa demografía no permitía ocupar ésta ni otras plazas del valle del

65. Fatás, 1992, 225.- Esto no es privativo de los pueblos del Norte peninsular, sino que se observa en otros puntos de Hispania. Vid: D. Urbina Martínez, "La Carpetania romana y los carpetanos indígenas: Tribu, etnia, nación o el país de los escarpes", *Gerión* 16 (1998), 183-208. Un nuevo ejemplo es la agrupación étnica de los *Castellani* (Ptol. 2, 6, 70), en el norte de Cataluña, cuyo nombre deriva sin lugar a dudas de la agrupación de varios *castella* dentro de una misma división administrativa. La ubicación de *Gerunda* entre los Ausetanos (Ptol. 2, 6, 69), geográficamente muy controvertible, y la sola mención por parte de Ptolomeo de los *Lobetani* (Ptol. 2, 6, 69) obedece seguramente a este mismo fenómeno.- En este mismo sentido, la afirmación de Gómez Fraile, 2001, 59 sobre que los Celtíberos citados por Ptolomeo (Ptol. 2, 6, 57) no fueron nunca una realidad étnica, y que el territorio asignado a éstos no es más que una mezcolanza de núcleos urbanos sustraídos a otras etnias vecinas, pueda ir en la misma dirección.

66. Hay que tener presente dos citas de Estrabón, expresivas de la situación: «Lusitania... Delimitan este país por el lado sur el *Tagus*, por el Oeste y el Norte el Océano y por el Este los Carpetanos, Vetones, Vacceos y Calaicos como pueblos más importantes, pues los demás son indignos de mención por su pequeñez y oscuridad» (Str. 3, 3, 3). «Éste, como he expuesto, es el género de vida de los montañeses, y me refiero a los que jalonan el flanco norte de Iberia: Calaicos, Astures y Cántabros hasta llegar a los Vascones y los Pirineos... Pero temo dar demasiados nombres, rehuendo lo fastidioso de su transcripción, a no ser que a alguien le agrade oír hablar de los Pleutaros, Bardietas, Alotriges y otros nombres peores y más ininteligibles que éstos» (Str. 3, 3, 7).

67. También puede incluirse a los *Suessetani*, que aparecen en una inscripción de Roma fechada en el cambio de era (CIL VI 1446 = ERZ 98 = ILS 936).

68. Sayas, 1991, 96 indica que se desconoce de que forma estaban integrados los «clanes» (entiéndase pequeñas comunidades suprafamiliares) dentro de la posible organización superior de los Vascones.

69. No se trata de un fenómeno privativo de Hispania. Por ejemplo, Càssola, 1991, 21 señala que Ptolomeo, a la hora de hablar sobre la Galia Cisalpina, sólo indica las agrupaciones étnicas más importantes, con el sacrificio de las de menor importancia. Por ejemplo, los *Laevi* y los *Vertamocori* son incluidos dentro de los *Insubres* (Ptol. 3, 1, 29).

Ebro⁷⁰. Se trata, por tanto, de una anexión «nominal»⁷¹. Pero, entonces, ha de preguntarse qué sentido tiene integrar la ciudad de *Calagurris* dentro del pueblo de los Vascones. Desde inicios del s. I a.C. los indígenas ya no se identifican por su etnia sino por su *civitas*, el núcleo urbano al que pertenecen, como demuestra el Bronce de Ascoli⁷².

Para Fatás, la integración de *Calagurris* al pueblo de los Vascones se debería a que el aparato político-administrativo romano no pudo tomar más que esta única decisión, debido a su poca experiencia y a la problemática militar planteada por los pueblos de la Meseta⁷³. En realidad, probablemente la integración de *Calagurris* dentro de los *Vascones*, aparte de un elemento de carácter administrativo territorial⁷⁴, tendría un importante contenido fiscal, en relación con la tributación debida anualmente a Roma⁷⁵.

Por ejemplo, después de la Primera Guerra Mitridática, L. Cornelio Sila (*cos.* I 88 a.C.) impuso un nuevo sistema tributario para la provincia de Asia (84 a.C.), para lo cual la dividió en 44 *regiones* (Cassiod. *Chron.* 670), en realidad distritos financieros, en que cada uno de ellos aportaba una parte alícuota de la imposición global (Cic. *QFr.* 1, 33), que debían tener una base anterior, pues se organizaron rápidamente (App. *Mith.* 62). Cada uno de estos territorios tenía una población y una extensión diferente, pero la riqueza global de todos ellos sería similar. A pesar de ser creados para un fin concreto, se mantuvieron posteriormente, y se recurrió a ellos cada vez que era necesario (Cic. *Flacc.* 32)⁷⁶.

Así pues, la inclusión de *Calagurris* dentro del territorio de los Vascones obedece no a un aporte poblacional de miembros pertenecientes a esta etnia sino a una decisión político-administrativa con fines fiscales⁷⁷. De hecho, se trata de un fenómeno similar al que se describe en el bronce recientemente descubierto en El Bierzo (prov. León), que contiene un edicto de Augusto fechado en el año 15 a.C., en el que detalla determinadas

70. Fatás, 1989b, 394.

71. Sayas, 1998, 124-125.

72. Entre las ciudades identificadas, se encuentran *Salduie*, *Ilerda* y *Libia*.

73. Fatás, 1987, 393.

74. Sayas, 1998, 127-128 lo niega, pues argumenta que al estar organizada la administración romana en *civitates*, conventos y provincias, no tendría lógica la existencia de una administración intermedia, cuyas funciones son completamente desconocidas. Pero el mismo estudioso reconoce que las divisiones étnicas facilitadas por Ptolomeo deben responder a algún hecho, sea cual fuere éste.

75. Quizás las unidades territoriales étnicas tuvieran que pagar un tributo fijo anual. Al existir un mayor número de comunidades que contribuyeran a sufragar la contribución obligatoria, menor cantidad debían aportar, y viceversa. Es posible que las unidades étnicas que Ptolomeo cita en el s. II d.C., pudieran tener un origen en una organización territorial de carácter financiero.

76. Bertrand, 1982, 666.

77. Fatás, 1987, 385; 1992, 223. Asensio, 1995, 87. Domínguez Arranz, 1998, 145 consideran que los Ilergetes arrebataron *Celsa* a los Sedetanos en el cambio del s. III al II a.C., por lo que figura como ciudad de la primera etnia en Ptolomeo (Ptol. 2, 6, 68). Asensio también señala que Ptolomeo pudo cometer un error al incluir a *Celsa* entre las comunidades ilergetas. Quizás en el fondo se trate del mismo caso que acontece en *Calagurris*.

medidas administrativas y fiscales, que afectan de manera desigual a comunidades que han participado a favor o en contra de Roma en el conflicto astur-cántabro⁷⁸.

BIBLIOGRAFÍA

Asensio Esteban, M. A. (1995): *La ciudad en el mundo prerromano en Aragón*. Zaragoza (Caesaraugusta 70).

Beltrán Martínez, A. (1984): “Numismática antigua del área de Calahorra”. En *Calahorra. Bimilenario de su fundación. Actas del I Symposium de Historia de Calahorra* (Madrid), 53-67.

Bertrand, J.-M. (1982): “Roma y el Mediterráneo oriental en el siglo I a. de J.C.”. En *Roma y la conquista del mundo mediterráneo, 264-27 a. de J.C. 2/ la génesis de un imperio* (Barcelona), 652-705.

Blázquez Martínez, J. M. (1966): “Los vascos y sus vecinos en las fuentes literarias griegas y romanas de la antigüedad”. En *Problemas de la Prehistoria y de la Etnología vascas. IV Symposium de Prehistoria Peninsular* (Pamplona), 177-205.

Blázquez Martínez, J. M. (1985): “Asimilación y resistencia a la romanización entre los pueblos del Norte de Hispania”. En *Asimilación y resistencia a la romanización en el Norte de Hispania. IV Cursos de Verano en San Sebastián* (Vitoria), 7-45.

Burillo Mozota, F. (1986): “Sobre el territorio de los lusones, belos y titos en el siglo II a. de C.”. En *Estudios en Homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez* (Zaragoza), 529-549.

Burillo Mozota, F. (1998): *Los celtíberos. Etnias y estados*. Barcelona.

78. Vid: J. A. Balboa de Paz, “Un edicto del emperador Augusto hallado en El Bierzo”, *Estudios Bercianos* 25 (1999), 45-53; “El bronce de Bembibre. Algunos problemas que suscita”, en *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto del año 15 a.C. Museo de León* (León, 2001), 47-56. G. Alföldy, “Das neue Edikt des Augustus aus El Bierzo in Hispanien”, *ZPE* 131 (2000), 177-205; “El nuevo edicto de Augusto de El Bierzo en Hispania”, en *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto del año 15 a.C. Museo de León* (León, 2001), 17-27. A. M. Canto, “Rarezas epigráficas e históricas en los nuevos edictos augústeos de El Bierzo”, en *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto del año 15 a.C. Museo de León* (León, 2001), 153-165. R. López-Melero, “El texto de la tabula de El Bierzo: propuesta de interpretación”, en *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto del año 15 a.C. Museo de León* (León, 2001), 29-44. F. Martín y J. Gómez-Pantoja, “El *aes Bergidense*: ¿documento singular?”, en *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto del año 15 a.C. Museo de León* (León, 2001), 57-66. A. Rodríguez Colmenero, “Un edicto de Augusto sobre tabula de bronce”, *Epigraphica* 62 (2000), 29-60; “El más antiguo documento (año 15 a.C.) hallado en el Noroeste peninsular ibérico. Un edicto de Augusto, sobre *tabula* broncea, enviado a Susarros y Gigurros desde Narbona, de viaje hacia Hispania”, *CEG* 112 (2000), 9-42; “Los *castella* de Susarros y Gigurros en el Noroeste Hispánico y sus primeras relaciones con Roma a través del bronce de Bembibre y otros documentos de reciente aparición”, en *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto del año 15 a.C. Museo de León* (León, 2001), 67-96.

Cardona Colell, R.; Pou Valles, J. y Revilla Calvo, V. (1995): "Economía de la villa i medi natural al Solsonès a època romana". En *Xe Col.loqui internacional d'arqueologia de Puigcerdà. Cultures i medi de la prehistòria a l'Edat Mitjana. 20 anys d'arqueologia pirinenca. Homenatge al Professor Jean Guilaine* (Puigcerdà), 517-524.

Curchin, L. A. (1999): "Cannibalism in Spain and the ancient world". En *Homenaje al profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua* (Madrid, 1999), 269-274.

Domínguez Arranz, M. A. (1979): *Las cecas ibéricas del valle del Ebro*. Zaragoza.

Domínguez Arranz, M. A. (1998): "Las acuñaciones ibéricas y celtibéricas de la Hispania Citerior". En *Historia monetaria de Hispania antigua* (Madrid), 116-193.

Espinosa Ruiz, U. (1984a): *Calagurris Iulia*. Logroño.

Espinosa Ruiz, U. (1984b): "Calagurris y Sertorio". En *Calahorra. Bimilenario de su fundación. Actas del I Symposium de Historia de Calahorra* (Madrid), 189-199.

Fatás Cabeza, G. (1980): *Contrebia Belaisca (Botorrita, Zaragoza) II. Tabula Contrebiensis*. Zaragoza.

Fatás Cabeza, G. (1987): "Notas sobre el territorio vascón en la edad antigua". En *Studia Paleohispanica. Actas del IV Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas. Veleia 2-3*, 383-397.

Fatás Cabeza, G. (1989a): "Ideas para una mejor comprensión de la antigüedad vasca y vasca". En *El solar vasco en la antigüedad. Cuestiones de lengua, arqueología, epigrafía e historia. VII Cursos de verano en San Sebastián* (San Sebastián), 9-19.

Fatás Cabeza, G. (1989b): "Los vascones y su territorio". En *Historia de España 2. Colonizaciones y formación de los pueblos prerromanos (1200-218 a. C.)* (Madrid), 377-400.

Fatás Cabeza, G. (1992): "Para una Etnogeografía de la Cuenca Media del Ebro". En *Complutum 2-3. Paleontología de la Península Ibérica* (Madrid), 223-232.

Fatás Cabeza, G. (1993): "Los Pirineos Meridionales y la conquista romana". En *Lengua y cultura en la Hispania prerromana. Actas del V Coloquio sobre lenguas y culturas prerromanas de la Península Ibérica* (Salamanca), 289-315.

Fatás Cabeza, G. et alii (1993): *Tabula Imperii Romani. Hoja K-30: Madrid. Caesaravgvsta-Clvnia*. Madrid.

García y Bellido, A. (1954): "Astapa, Numantia y Calagurris. Tres casos asombrosos de resistencia". *Clavileño* 25, 32-36.

García Mora, F. (1991): *Un episodio de la Hispania republicana: la guerra de Sertorio: planteamientos iniciales*. Granada.

García Mora, F. (1992): "Las primeras repercusiones del conflicto sertoriano en tierras vasconas". En *Segundo Congreso de Historia de Navarra. 2. Conferencias y comunicaciones sobre Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval* (Pamplona), 207-216.

Gómez Fraile, J. M. (1997): "Etnias, Comunidades Políticas y Conventos Jurídicos en Plinio el Viejo y Tolomeo: Hispania Citerior". *Kalathos* 16, 113-128.

Gómez Fraile, J. M. (2001): "Sobre la adscripción étnica de Calagurris y su entorno en las fuentes clásicas". *Kalakorikos* 6, 27-70.

González Rodríguez, M. C. (1988): “Indígenas y romanos en el territorio del País Vasco actual”. En *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. I Sección: Antigüedad y Edad Media. I* (Vitoria), 127-143.

Harmand, J. (1970): “César et l’Espagne durant le second *bellum civile*”. En *Legio VII* (León), 181-203.

Harmand, L. (1957): *Un aspect social et politique du monde romain. Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*. Paris.

Hillman, Th. P. (1992): 1992. *The Reputation of Cn. Pompeius Magnus among his contemporaries from 83 to 59 B.C.* Ann Arbor.

Konrad, C. F. (1995): “A new chronology of the Sertorian War”. *Athenaeum* 83, 157-187.

Leach, J. (1978): *Pompey the Great*. London.

Montenegro Duque, A. (1971): “Los orígenes de los vascos”. *HAnt* 1, 271-334.

Montenegro Duque, A. (1982): “La conquista de Hispania por Roma (218-19 a.C.)”. En *Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. Tomo II. España Romana (218 a. de J.C.-414 de J.C.), I. La conquista y la explotación económica* (Madrid), 161-210.

Pamplona, P. G. De (1966): “Los límites de la Vasconia hispano-romana y sus variaciones en la época imperial”. En *Problemas de la Prehistoria y de la Etnología Vascas. IV Symposium de Prehistoria Peninsular* (Pamplona), 207-211.

Pascual González, J. (1987): “El municipium Cascantum y los progresos de la romanización en el sur de la actual provincia de Navarra”. En *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 2. Comunicaciones. Archivística. Prehistoria. Edad Antigua. PV, Anejos 7* (Pamplona), 547-557.

Pereira-Menaut, G. (1998): “Los galaicos”. En *Los pueblos prerromanos del Norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico* (Pamplona), 301-324.

Perex Agorreta, M. J. (1986a): *Los vascones (el poblamiento en época romana)*. Pamplona.

Perex Agorreta, M. J. (1986b): “Vascones en la Rioja en época romana (según las fuentes literarias)”. En *Segundo Coloquio sobre Historia de la Rioja. I* (Logroño), 211-217.

Perex Agorreta, M. J. (1989): “Los vascones según las fuentes escritas”. En *Estudios sobre la antigüedad en homenaje al profesor Santiago Montero Díaz* (Madrid), 317-325.

Plácido, D. (1998): “La latinización de los indígenas en la integración en una nueva sociedad: los fundamentos provinciales del Principado”. En *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano* (Madrid), 375-385.

Pons i Sala, J. (1994): *Territori i Societat Romana a Catalunya (Dels Inicis al Baix Imperi)*. Barcelona.

Prieto Arciniega, A. M. (1996): “L’espace social du pouvoir en Hispanie romaine”. En *Pouvoir et «imperium» (IIIe s. av. J.-C. – Ier s. ap. J.-C.)* (Napoli), 213-226.

Ramírez Sádaba, J. L. (1985): “Limitaciones inherentes a las fuentes literarias: Consecuencias de la guerra sertoriana para Calagurris”. *Gerión* 3, 231-243.

Rico, Ch. (1997): *Pyrénées romaines. Essai sur un pays de frontière (IIIe siècle av. J.-*

C.-IVe siècle ap. J.-C.). Madrid.

Roddaz, J.-M. (1988): “Guerres civiles et romanisation dans la vallée de l’Ebre”. En *Hommage à Robert Étienne* (Paris), 317-338.

Roldán Hervás, J. M. (1974): *Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la España Antigua*. Salamanca.

Roldán Hervás, J. M. (1978): “Las provincias hispanas en la era de Pompeyo”. En *Historia de España Antigua II. Hispania Romana* (Madrid), 141-153.

Roldán Hervás, J. M. (1998): “El papel social del ejército republicano romano en Hispania”. En *Italia e Hispania en la crisis de la República romana. Actas del III Congreso Hispano-Italiano* (Madrid), 233-241.

Roldán Hervás, J. M. y Wulff Alonso, F. (2001): *Historia de España III. Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana*. Madrid.

Ruiz Trapero, M. (1968): *Las acuñaciones hispano-romanas de Calagurris. Su ordenación cronológica y su transcendencia histórica*. Barcelona.

Salinas de Frías, M. (1983): “La función del hospitium y la clientela en la conquista y romanización de Celtiberia”. *SHHA* 1, 21-41.

Salinas de Frías, M. (1986): *Conquista y romanización de la Celtiberia*. Salamanca.

Sánchez-Albornoz, C. (1949): “Proceso de la romanización de España desde los Escipiones hasta Augusto”. *AHAM* 4, 5-35.

Sancho Rocher, L. (1981): *El convento jurídico caesaraugustano*. Zaragoza.

Santos Yanguas, J. (1994): “Comunidades indígenas y administración romana en el Norte de la Península Ibérica”. En *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica* (Vitoria), 182-199.

Santos Yanguas, N. (1992): “Astures y cántabros: Estudio etnogeográfico”. En *Complutum 2-3. Paleontología de la Península Ibérica* (Madrid), 417-430.

Sayas Abengochea, J. J. (1984): “El poblamiento romano en el área de los vascones”. *Veleia* 1, 289-310.

Sayas Abengochea, J. J. (1987): “*De historiae vasconiae rebus controversis*”. En *Primer Congreso General de Historia de Navarra I. Ponencias* (Pamplona), 89-124.

Sayas Abengochea, J. J. (1989): “Los pactos de hospitalidad de *Pompaelo* en el contexto de la Península Ibérica”. En *El solar vascón en la Antigüedad. Cuestiones de lengua, arqueología, epigrafía e historia. VII Curso de Verano en San Sebastián* (San Sebastián), 95-125.

Sayas Abengochea, J. J. (1991): “Las poblaciones del Pirineo occidental en época prerromana y romana”. En *Actas del Congreso Internacional «Historia de los Pirineos». Tomo I. Prehistoria e Historia de la Antigüedad* (Madrid), 77-98.

Sayas Abengochea, J. J. (1998): “Cuestiones relacionadas con la etnia histórica de los vascones”. En *Los pueblos prerromanos del norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico* (Pamplona), 89-139.

Seager, R. (1979): *Pompey: a political biography*. Oxford.

Solana Sañz, J. M. y Montenegro Duque, A. (1986): “César en Hispania y la guerra civil con Pompeyo”. En *Historia de España 3. España romana* (Madrid), 120-142.

- Sutherland, C. H. V. (1939): *The Romans in Spain 217 BC-AD 117*. London.
- Taracena, B. (1940-1941): “La antigua población de La Rioja”. *AEspA* 14, 157-176.
- Velaza, J. (1998): “CALAGORRI: cuestiones en torno al nombre antiguo de Calahorra”. *Kalakorikos* 3, 9-17.
- Villacampa Rubio, M.-A. (1984): “Calahorra y su entorno a través de las fuentes escritas desde sus orígenes hasta el siglo IV d.C.”. En *Calahorra. Bimilenario de su fundación. Actas del I Symposium de Historia de Calahorra* (Madrid), 173-187.
- Villaronga, L. (1994): *Corpus Nvmmorvm Hispaniae ante Avgvsti Aetate*. Madrid.